

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

44

MADRID

OTROS ANUNCIOS

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda

El coordinador general de Gestión Urbanística, Vivienda y Obras, en virtud del informe-propuesta de resolución del Departamento de Recursos de fecha 4 de marzo de 2014, obrante en el expediente 711/2014/03652, ha dictado con fecha 6 de marzo de 2014 la siguiente resolución:

“Desestimar el recurso de reposición interpuesto por T. P. frente a la resolución del director general de Control de la Edificación de 13 de enero de 2012, por la que se ordena a los ocupantes de las chabolas sitas en el emplazamiento de referencia que procediesen al inmediato desalojo de las mismas, a fin de que por el Servicio de Disciplina Urbanística se proceda a su demolición y retirada de las construcciones denunciadas”.

Dicha resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado, por haber resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificarle la citada resolución. Todo ello, de conformidad con los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significando, no obstante, que el contenido del informe-propuesta de resolución en que se basa la resolución podrá ser consultado por el interesado en cualquier momento, personándose en el Departamento de Recursos de la Subdirección General de Régimen Jurídico, sito en la calle Ribera del Sena, número 21, tercera planta.

Madrid, a 27 de marzo de 2014.—El jefe del Departamento, Manuel Cárdenas Roldán.

(01/1.066/14)

